



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 344- 2010 -A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 07 de Julio del 2010.

VISTO

El informe N° 325-2010-MDBSH/DIODU de fecha 05 de julio del 2010, del encargado de la Dirección de infraestructura, Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en la cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Julio Samaniego Paz, entre los distritos de Tarapoto y La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín- San Martín", y según Acta de sesión extraordinaria N° 004 de fecha 06/07/2010 y Acuerdo N° 001 se aprobó el expediente Técnico mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de iniciar la Aprobación el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Julio Samaniego Paz, entre los distritos de Tarapoto y La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín- San Martín", es necesario aprobar el Expediente Técnico.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 43 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura Obras y Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Julio Samaniego Paz, entre los distritos de Tarapoto y La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín- San Martín", cuyo monto asciende **S/. 932,810.07** (Novecientos treinta y dos mil ochocientos diez con 07/100 Nuevos Soles), con código SNIP 103474-Viable, que cuenta con la opinión favorable de la OPI según el formato SNIP 04 correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Julio Samaniego Paz, entre los distritos de Tarapoto y La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín- San Martín".

ARTICULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE